INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20241043
10-12-2024 17:36:14
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN

“Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de Concurso de Méritos No. CM 0001-2024”

La Gerente Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, nombrada mediante Resolución 20241040 del 9 de diciembre de 2024 y posesionada el mismo día, facultada para contratar conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA-, EN EL MANEJO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS”,** con un plazo contado a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de marzo de 2028, sin presupuesto asociado.

2. Que tanto el aviso de convocatoria como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego, las cuales fueron absueltas a través del módulo de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II y se efectuaron los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se hizo necesaria la modificación del pliego de condiciones definitivo por medio de Adenda.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección, la

cual se realizó mediante Resolución 20240902 del 12 de noviembre de 2024, sin limitación en su convocatoria y fue publicada en la plataforma transaccional de Secop II el día de su expedición.

5. El proceso de Concurso de Méritos No. CM 0001-2024, no se limitó a Mypimes, toda vez que no se presentaron solicitudes de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. En la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se recibieron las ofertas de los proponentes CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS en la plataforma transaccional SECOP II, con plazo para realizar observaciones al informe hasta el 05 de diciembre de 2024. Sin embargo, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

7. El Comité Evaluador recomienda al ordenador de gasto, adjudicar el proceso CM 0001 de 2024 a la empresa CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos definitivos, otorgándole un puntaje de 990 puntos.

8. En consecuencia, el ordenador del gasto, de conformidad con el informe de evaluación realizado por el comité estructurador y evaluador de las propuestas, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Concurso de Méritos No. CM 0001 - 2024 por medio de la presente resolución, con un plazo contado a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de marzo de 2028, sin presupuesto asociado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Concurso de Méritos No. CM 0001 - 2024 a **CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** identificado con NIT 830018004-1, representada legalmente por **JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.262, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA-, EN EL MANEJO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS”,** a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de marzo de 2028, sin presupuesto asociado.

SEGUNDO: Ordenar al representante legal de la empresa adjudicataria, que adelante los trámites pertinentes para la legalización del contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, e informar que frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA